N °.....1700.....-2021-HRI/DE.

GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

RESOLUCION DIRECTORAL

Ica 30 de Diciembre del 2021

VISTO

El Expediente Administrativo N° 20-018564-001; solicitud presentada por la **Dra. BRIZUELA POWSANG NANCY,** donde solicita la **Aprobación de la DIRECTIVA SANITARIA ESTRATEGIAS PARA MEJORAR EL PROCEDIMIENTO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA**, Oficio N° 0096-2020-GORE-ICA-HRI/OGC; Memorando N° 01038-2020-HRI/DE; Oficio N° 120-2020-GORE-ICA-DIRESA-HRI-DPLC/SBSYCHT-II;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al **expediente administrativo N° 20-018564-001;** de fecha 07 de diciembre del 2020, donde presenta la solicitud la **Dra. BRIZUELA POWSANG NANCY**, donde solicita la **Aprobación de la DIRECTIVA SANITARIA ESTRATEGIAS PARA MEJORAR EL PROCEDIMIENTO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA**, emitido por el Departamento de Patología clínica, Banco de Sangre y Anatomía Patológica, teniendo en consideración la aprobación por la Oficina de Gestión de Calidad.

Qué, de acuerdo al Oficio N° 120-2020-GORE-ICA-DIRESA-HRI-DPLC/SBSYCHT-II; de fecha 30 de noviembre del 2020, emitido por Dra. BRIZUELA POWSANG NANCY, donde solicita la aprobación de la Directiva Sanitaria "Estrategias para mejorar el Procedimiento de Transfusión Sanguínea en el Hospital Regional de Ica", la cual propone mejoras en la realización del procedimiento,

Qué, de acuerdo a la Directiva del 2020, "ESTRATEGIAS PARA MEJORAR EL PROCEDIMIENTO DE TRANSFUSION SANGUINEA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA", teniendo en cuenta la Directiva tiene como Finalidad, Establecer los procedimientos, para Optimizar, Monitorear y Supervisar el procedimiento de transfusión sanguínea en el Hospital Regional de Ica, de acuerdo a las necesidades de nuestros usuarios dentro de la normativa legal vigente; siendo su Objetivo mejorar la provisión de hemocomponentes del Banco de Sangre del Hospital Regional de Ica, promoviendo el uso racional y responsable de la sangre.

Qué, de acuerdo a la base legal, la Ley N° 26842 – Ley General de Salud; Ley N° 26454, Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados creando asimismo el Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS) Y SU REGLAMENTO APROBADO por el Decreto Supremo N° 03-95-SA; Ley N° 28189 – Ley de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos; Reglamento de Establecimiento de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA; Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA; que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03; Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos de Salud del Sector Salud"; Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA; que aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la cual es de observancia obligatoria de todas las Direcciones Generales, Organismos Públicos del Ministerio de Salud; Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA; que aprueba el Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud; Resolución Ministerial N° 628-2006/MINSA; que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Política del PRONAHEBAS" (...).

Qué, en las Disposiciones Generales, menciona que el Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II del Hospital Regional de Ica, tiene como función; 5.1) la Captación, selección, examen físico, obtención, realización de pruebas inmune hematológicas del donante, fraccionamiento, tamizaje, conservación, transfusión y transferencia de

...///

\\\...

unidades de sangre y hemocomponentes; 5.2) Promueve y participa activamente en la promoción de la donación voluntaria de sangre con el propósito de mantener un stock de sangre proveniente mayoritariamente de donantes voluntarios. 5.3) Es responsable que todas las unidades de sangre del centro de hemoterapia y banco de Sangre del Hospital Regional de Ica, cuente con el sello Nacional de Calidad de Sangre, que garantiza el cumplimiento de todas las pruebas de tamizaje establecidas por normas con resultados no reactivos.

Qué, de acuerdo a la presente Directiva los Responsabilidad recae a los Departamento de Medicina, Departamento de Cirugía, Departamento Pediatría, Departamento de Gineco-Obstetricia, Servicio de Hemodialisis, Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, Departamento de Enfermería, Departamento de Farmacia, Servicio de Banco de Sangre, Servicio Social.

Qué, con Memorando N° 01038-2020-HRI/DE; de fecha 16 de Diciembre del 2020, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, donde ordena emitir el Acto Resolutivo para la aprobación de la Directiva Sanitaria "ESTRATEGIAS PARA MEJORAR EL PROCEDIMIENTO DE TRANSFUSION SANGUINEA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA", presentado por el Departamento de Patología clínica, Banco de Sangren y Anatomía Patológica, teniendo en consideración la Aprobación por la Oficina de Gestión de Calidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR FUNDADA LA APROBACIÓN DE LA de la DIRECTIVA SANITARIA ESTRATEGIAS PARA MEJORAR EL PROCEDIMIENTO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA, presentado por el Departamento de Patología clínica, Banco de Sangren y Anatomía Patológica, teniendo en consideración la Aprobación por la Oficina de Gestión de Calidad. ----------

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la parte interesada, instancias correspondientes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal Web del Hospital Regional de Ica.----------

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica
Dr. Carlos E. Navea Méndez
Director Ejecutivo del HRI
CMP 059270

HOSPITAL REGIONAL DE ICA V°B° JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION CARLOS S. HERNANDEZ

HOSPITAL REGIONAL DE ICA V°B° JEFE (e) OFICINA DE ASESORIA JURIDICA José Luis Meléndez Legua

HOSPITAL REGIONAL DE ICA V°B° OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

CENM/DE.HRI
CSHH/D.ADM
EBEH/J.ORRHH
AACG/J.UBPYRL